

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Molina, 27 de Diciembre del 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° D000228-2024-MIDAGRI-SENASA-JN



Firmado digitalmente por LUCAS AGUIRRE Orlando Alberto FIR 09529500 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 09:10:55 -05:00

VISTOS:

El INFORME-D000087-2024-MIDAGRI-SENASA-OPDI-UPP de fecha 26 de diciembre de 2024, elaborado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el INFORME-D000091-2024-MIDAGRI-SENASA-OPDI de fecha 26 de diciembre de 2024, de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; y,

Firmado digitalmente por DE LA CRUZ LEZCANO Cesar Augusto FIR 04065175 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 09:09:17 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Firmado digitalmente por SUASNABAR MAYANDIA JAIME SAMUEL FIR 07215284 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 09:08:09 -05:00

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula, entre otros, que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Firmado digitalmente por MANRIQUE LINARES Jorge Antonio FAU 20414251561 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 08:59:17 -05:00

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024-CEPLAN-PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual tiene por objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Firmado digitalmente por LARRAURI CORDERO Kareem Cecilia FAU 20131373075 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 08:53:18 -05:00

Que, dentro de este marco, en lo concerniente al "POI Anual consistente con el PIA"¹ de la Guía, establece que la entidad con base al POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo a la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Para ello, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;

Firmado digitalmente por TRIVELLI GARCIA JESSICA TERESA FIR 06788447 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 08:50:49 -05:00

Firmado digitalmente por PASTOR MIRANDA JORGE ARTURO FIR 30835098 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 08:44:37 -05:00

¹ Paso N° 2 de Aprobación del POI.

Firmado digitalmente por DOLORES SALAS ORLANDO ANTONIO FIR 32039643 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 09:50:55 -05:00



Firmado digitalmente por CARRASCO VALIENTE JOSUE ALFONSO FIR 02860775 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 08:42:57 -05:00

Se adjunta una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mpv.senasa.gob.pe/ConsultaTuTramite/Register/Verifica> e ingresando la siguiente clave: **BU9QFKP**



Que, en el numeral 3.2.3 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", se establece que el POI Anual en ejecución se actualiza, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; e, b) Incorporación o inactivación de Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 1 del inciso 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, conforme al citado decreto legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, asimismo, el numeral 3 del inciso 7.3 del artículo 7 del citado Decreto Legislativo N° 1440, el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2005-AG y modificado por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 027-2008-AG, establece que el Jefe del SENASA es la máxima autoridad de la institución que ejerce funciones ejecutivas y administrativas en su calidad de funcionario de mayor jerarquía de la entidad; asimismo, según el literal k) del citado artículo, tiene la función de emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2005-AG, establece, entre otras, que es una función de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional conducir el sistema de planificación a través de la formulación y evaluación de los planes estratégicos, programáticos y operativos;

Que, con la Resolución Jefatural N° D000053-2024-MIDAGRI-SENASA-JN de fecha 3 de mayo de 2024, se aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA;

Que, mediante la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, publicada en el diario oficial El Peruano el 11 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, a través de la Resolución Jefatural N.º D000227-2024-MIDAGRI-SENASA-JN de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA;

Que, a través del INFORME-D000087-2024-MIDAGRI-SENASA-OPDI-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional recomienda formalizar, a través de una Resolución Jefatural, la aprobación del Plan Operativo Institucional Anual 2025 del Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA;

Que, con el INFORME-D000091-2024-MIDAGRI-SENASA-OPDI, la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional manifiesta su conformidad con lo informado y recomendado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para que se apruebe el referido instrumento de gestión;

Que, en atención a lo manifestado en los informes de vistos, resulta necesaria la aprobación del **Plan Operativo Institucional Anual 2025** del Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones del SENASA aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-AG, modificado por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y con las visaciones de la Directora General (e) de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, del Director General de la Dirección de Sanidad Animal, del Director General de la Oficina de Administración, de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director General de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria, del Director General de la Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción, del Director General de la Dirección de Sanidad Vegetal, del Secretario Técnico y del Jefe (e) de la Unidad Ejecutora 02: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria - PRODESA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Operativo Institucional Anual 2025 del Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- DISPONER que el cumplimiento de la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional Anual 2025 del Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, aprobado en el artículo precedente es responsabilidad de sus Órganos de Asesoramiento, de Apoyo, de Línea y Desconcentrados de la institución, en el ámbito de sus competencias, debiendo informar a la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional sobre los logros y avances en los plazos y forma que establece la normativa vigente.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional realice el seguimiento y evaluación de la implementación del Plan Operativo Institucional Anual 2025 del Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural y de su Anexo en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (www.gob.pe/senasa).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por:

VILMA AURORA GUTARRA GARCIA

JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

JEFATURA NACIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Molina, 26 de Diciembre del 2024

INFORME N° D000091-2024-MIDAGRI-SENASA-OPDI

Para : **VILMA AURORA GUTARRA GARCIA**
Jefa Nacional

Asunto : Conformidad a Informe de Aprobación del Plan Operativo Institucional POI
2025.

Referencia : INFORME N° D000087-2024-MIDAGRI-SENASA-OPDI-UPP
(26DIC2024)

Fecha Elaboración: La Molina, 26 de diciembre de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención al asunto, esta Dirección General encuentra conforme el Informe N.° D000087-2024-MIDAGRI-SENASA-OPDI-UPP de fecha 26 de diciembre 2024 elaborado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se presenta la propuesta de Resolución Jefatural correspondiente a la aprobación del Plan Operativo Institucional Anual 2025 del Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
KAREM CECILIA LARRAURI CORDERO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

c.c. OAJ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Molina, 26 de Diciembre del 2024

INFORME N° D000087-2024-MIDAGRI-SENASA-OPDI-UPP

Para : **KAREM CECILIA LARRAURI CORDERO**
Directora General de la OPDI

Asunto : Informe de Aprobación del Plan Operativo Institucional POI 2025.

Referencia : Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con la
Resolución de Presidencia de Consejo N° 0055-
2024/CEPLAN/PCD

Fecha Elaboración: La Molina, 26 de diciembre de 2024

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo señalado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, en su Guía para el Planeamiento Institucional, la cual establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

II. ANALISIS

- 2.1 Mediante Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro de Planeamiento Estratégico, se crea, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN.
- 2.2 Por su parte, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN.
- 2.3 Asimismo, el CEPLAN emitió la “Guía para el Planeamiento Institucional”, en adelante la Guía, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Directivo N° 055-2024-CEPLAN/PCD, la cual tiene como objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico.

2.4 Dentro de este marco, en lo concerniente al "POI Anual consistente con el PIA"¹ de la Guía, establece que la entidad con base al POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo a la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Para ello, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual.

2.5 En consecuencia, corresponde que se emita el acto correspondiente que apruebe el POI Anual 2025, el cual ha sido elaborado:

- En el marco del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2027, el mismo que está alineado con el Plan Estratégico Sectorial Multianual aprobada con Resolución Ministerial N° 0065 - 2024-MIDAGRI aprobada el 1 de abril de 2024 que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2024-2030 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y a la Política Nacional Agraria aprobada por Decreto Supremo N° 017-2021-MIDAGRI.
- Como instrumento de orientación estratégica de mediano y largo plazo.
- Conforme a las disposiciones establecidas en la referida Guía para el Planeamiento Institucional actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD.

2.6 Es importante precisar que, se ha registrado y consistenciado el Plan Operativo Institucional Anual con el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego SENASA en el aplicativo CEPLAN V.01, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

III. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto anteriormente, se precisa que el Plan Operativo Institucional correspondiente al Año 2025 del Pliego Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, a través de las dos Unidades Ejecutoras 001 - 157 Servicio Nacional de Sanidad Agraria y 002 – 720 Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria, establecen las actividades operativas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas

¹ Paso N° 2 de Aprobación del POI.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

institucionales aprobadas en el PEI del Pliego Servicio Nacional de Sanidad Agraria, actividades que han sido valorizadas para asegurar la producción de bienes o servicios que contribuyan al logro de esos resultados.

IV. RECOMENDACIONES

En base a la conclusión antes expuesta, este despacho recomienda formalizar la Resolución Jefatural que aprobaría el Plan Operativo Institucional Anual 2025 del Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
LUIS FRANCISCO ESCURRA BRIONES
DIRECTOR
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO